



enterados de lo que se prebiene en la R. orden inserta por el Sr. Intendente de R. de la Prov. en el Boletín oficial de la misma numero ciento cuarenta y nueve. Se leyó así mismo y tambien quedó en su merced enterado y el Sr. Presid. en cumplimiento lo que se prebiene en la R. orden que se inserta por otra R. Intendente de R. de la Prov. en el Boletín oficial de lo mismo numero ciento cuarenta y nueve.

A continuacion se escito por el señor Presid. a todos los señores concejales para que en la noche de diez y cuatro y demas festivos que le preceden rondasen y vigilasen la Poblacion auxiliados de los dependientes de Justicia para evitar y prebevir los disgustos que suelen a contenciones reuniones numerosas, alterando el sosiego de vecindario; cometiendo demasiadas contra la tranquilidad, o que ofendan a las buenas costumbres, a el decoro, o a la decencia; pues en su virtud sin perjuicio de hacerlo por su parte como le toca de obligacion redactara el competente bando de buen gobierno previendo de las reglas que se han de observar en las diversiones ya sean religiosas o civiles.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se concluyó con el señor firmando de otro. Sr. lo que sabe de que yo el Sr. Intendente certifico.

C. R. Blayas Martinez Perez
Benaventura Cuadrado Magués
Marrubia

P. A. D. A.
 Man. Per...
 Int.

